



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Señora: Deseando vivamente V. M. asistir á la solemne apertura de las Cortes del Reino en los momentos en que la nacion entera celebra alborozada el nacimiento del augusto Principe de Asturias; y no consintiendo el estado de V. M. que sus deseos se cumplan dentro del plazo señalado en el Real decreto de 20 de octubre último, los Ministros que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Presiden-

te del Consejo de Ministros, y Ministro de la Guerra, Francisco Armero.—El Ministro de Estado y Ultramar, Francisco Martínez de la Rosa.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín José Casaus.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.—El Ministro de Fomento, Pedro Salaverria.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha espuesto el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del Reino, convocadas por mi Real decreto de 20 de octubre último para el día 30 del corriente mes, no se reunirán hasta el 10 de enero próximo.

Dado en Palacio á quince de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero.

Gobierno de la provincia de Madrid.

SORTEO DE 1857 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO

PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con espresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en abril de 1857 segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
MADRID.			
Distrito de Palacio.....	96	1	10
Universidad.....	105	1	7
Correos.....	76	1	6
Hospicio.....	85	1	4
Aduana.....	94	1	28
Congreso.....	107	1	26
Hospital.....	112	1	4
Inclusa.....	112	1	13
Latina.....	103	1	20
Audiencia.....	116	1	22
AFUERAS DE MADRID.			
Aravaca.....	5		
Canillas.....	3		
Canillejas.....	10		
Carabanchel Bajo.....	8		
Carabanchel Alto.....	2		
Chamartin.....	5		
El Pardo.....	17		
Fuencarral.....	2		
Hortaleza.....	4		
Húmera.....	11		
La Alameda.....	8		
Vicálvaro.....	8		
Vallecas.....	8		
Villaverde.....	8		

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en abril de 1857 segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.			
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	4		
Alcalá.....	26		
Aljete.....	8		
Ambite.....	4		
Anchuelo.....	3		
Barajas y Rejas.....	14		
Camarma de Esteruelas y del Caño.....	3		
Campo Alvillo.....	2		
Campo-Real.....	14		
Corpa.....	7		1
Coslada.....	2		
Cobeña.....	4		
Daganzo de Arriba.....	10		
Fresno de Torote y Serracines.....	3		
Fuente el Saz.....	6		
La Olmeda.....	5		
Loeches.....	7		
Los Hueros.....	2		
Los Santos de la Humosa.....	6		
Meco.....	8		
Mejorada del Campo.....	10		
Nuevo Bastan.....	5		
Orusco.....	4		
Paracuellos de Jarama.....	6		
Pezuela de las Torres.....	7		
Pozuelo del Rey.....	5		
Rivas de Jarama y Vacia-Madrid.....	1		
Rivatejada.....	1		
San Fernando.....	8		
Santorcaz.....	7		
Torrejon de Ardoz.....	15		
Torres.....	4		
Valdeavero.....	4		
Valdeolmos y Alalpardo.....	3		
Valdetorres.....	9		1
Valdilecha.....	15		
Valverde.....	1		
Velilla de San Antonio.....	3		
Villalvilla.....	1		
Villar del Olmo.....	6		
CHINCHON.			
Aranjuez.....	62		6
Arganda.....	29		
Belmonte de Tajo.....	6		1
Brea.....	12		
Carabaña.....	16		
Chinchon.....	47		
Colmenar de Oreja.....	47		
Estremera.....	10		
Fuentidueña de Tajo.....	7		
Morata.....	17		
Perales de Tajuña.....	18		
Tielmes.....	12		
Valdaracete.....	11		
Valdelaguna.....	8		
Villaconejos.....	5		
Villamanrique de Tajo.....	1		
Villarejo de Salvanés.....	40		
COLMENAR VIEJO.			
Alcobendas.....	10		
Alpedrete.....	3		
Becerril.....	1		
Boalo, Cercada y Mata el Pino.....	1		
Cercedilla.....	5		

PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en abril de 1857 segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.	PUEBLOS.	Número de los mozos sorteados en abril de 1857 segun el acta remitida al Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley.
Aldeas de la Sierra.....	3			Bercenas.....	1		
Colmenarejo.....	3			Brubos.....	5		
Colmenar Viejo.....	44		1	Buitrago.....	11		
Collado Mediano.....	3			Bustarviejo.....	7		
Collado Villalba.....	2			Cabanillas de la Sierra.....	3		
El Escorial.....	»			Canencia.....	7		
El Molar.....	22			Carvera.....	»		
Galapagar y Navalquejigo.....	10			El Yello.....	10		
Guadalix.....	10		1	Garganta y el Cuadron.....	3		
Guadarrama.....	4			Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	1		
Hoyo de Manzanares.....	5			Gascones.....	3		
Las Rozas.....	6			Horcajo y Aulos.....	6		
Lós Molinos.....	4			Horcajuelo.....	5		
Manzanares el Real.....	1			La Aceveda.....	5		
Miraflores de la Sierra.....	21		1	La Cabrera.....	4		
Moralzarzal.....	6			La Hiruela.....	1		
Navacerrada.....	2			La Serna.....	»		
Pedrezuela.....	3			Lozoya.....	1		
San Agustin.....	5			Lozoyuela y Relanos.....	3		
San Lorenzo.....	16			Madarcos.....	2		
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.....	6			Mangiron y Cinco Villas.....	2		
Talamanca.....	4			Montejo de la Sierra.....	7		
Torrelodones.....	1			Navalafuente.....	4		
Valdepiélagos.....	1			Navarredonda y S. Mamés.....	5		
Villanueva del Pardillo.....	4			Navas de Buitrago.....	1		
GETAFE.				Oteruelo del Valle.....	»		
Alcorcon.....	1			Paredes de Buitrago.....	2		
Batres.....	1			Patones.....	2		
Casarrubuelos.....	»			Pinilla del Valle.....	1		
Ciempozuelos.....	17			Piñuecar, Bellidas y Gandullas.....	6		
Cubas.....	2			Prádena del Rincon.....	4		
Fuenlabrada.....	21			Puebla de la Mujer Muerta.....	»		
Getafe y Perales del Rio.....	28			Rascafría y el Paular.....	12		
Griñon.....	5			Redueña.....	5		
Humanes.....	5			Robledillo de la Jara y el Atazar.....	8		
Leganés.....	19			Robregordo.....	5		
Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	11			Serrada.....	1		
Móstoles.....	11			Siete Iglesias.....	1		
Parla.....	4			Somosierra.....	4		
Pinto.....	14		1	Torrelaguna.....	27		1
San Martin de la Vega.....	8			Torremocha.....	5		
Serranillos.....	2			Valdemanco.....	3		
Titulcia.....	2			Venturada.....	1		
Torrejon de la Calzada.....	»			Villavieja.....	1		
Torrejon de Velasco.....	12			TOTALES.....	2,579	11	159
Valdemoro.....	21			RESUMEN.			
NAVALCARNERO.				Número de los mozos sorteados en esta provincia, segun las actas.....	2,579		
Aldea del Fresno.....	»			Id. de los mozos sorteados que han fallecido.....	11		170
Arroyomolinos.....	1			Id. de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados segun el art. 75 de la ley vigente de reemplazos.....	159		
Boadilla del Monte y Romanillos.....	2			Número total de mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el artículo 18 de dicha ley.....			2,409
Brunete.....	18			Madrid 15 de diciembre de 1857.—El Gobernador, el Marqués de Corvera.—Está revisado y comprobado por el Consejo provincial, el que se encuentra conforme con los datos existentes en su secretaría y en la del Gobierno de provincia.—El Vicepresidente interino, Francisco José Garvia.—El secretario, José Nicolás de Salas.			
Chapinería.....	10			Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los ayuntamientos de la provincia, y cualquiera de las personas interesadas en el sorteo para el reemplazo del ejército activo de 1858 y en los anteriores que se crean agraviados, ó que tengan que esponer sobre la exactitud de los datos que el anterior estado comprende, dirijan sus reclamaciones en el improrrogable término de ocho dias, que principiarn á contarse desde aquel en que se publique este estado en el citado Boletín.			
Colmenar del Arroyo.....	4			Madrid 15 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.			
El Alamo.....	9			PROVINCIA DE MADRID.			
Fresnedillas.....	4			DISTRICTO ELECTORAL DE COLMENAR VIEJO.			
Majadahonda.....	8			<i>Lista de los electores para Diputados á Cortes de este distrito, la cual ha de servir para el bienio que termina en 15 de mayo de 1859, segun lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 17 de junio último.</i>			
Navalagamella.....	3			<i>Colmenar Viejo.</i>			
Navalcarnero.....	47			D. Manuel Salcedo; artículo de la ley en que se funda su derecho 14.			
Pozuelo de Alarcon.....	8			Manuel García Lopez, id.			
Quijorna y Perales de Milla.....	3			Lúcas Pinto, id.			
Sevilla la Nueva.....	2			Alfonso Rozalen, id.			
Valdemorillo y Peralejo.....	16			Miguel de la Morena, mayor, id.			
Villanueva de la Cañada y Villanueva del Castillo.....	2			Miguel Bernabé, id.			
Villamanta.....	5			Eugenio Bartolomé, id.			
Villamantilla.....	4			D. Galo Laso, id.			
Villanueva de Perales.....	5			Eusebio Lopez, id.			
Villaviciosa de Odon.....	11			Juan Izquierdo, id.			
SAN MARTIN DE VALEIGLESIAS.				Francisco Perdiguero, id.			
Cadalso.....	15			Manuel Hoyo, id.			
Cenicientos.....	20			Isidro García, id.			
El Prado.....	30			Félix Gomez, id.			
Navas del Rey.....	9			Antonio Bartolomé, id.			
Pelayos.....	2			Juan de la Morena, id.			
Robledo de Chavela.....	20			Mariano Colmenarejo, id.			
Rozas de Puerto Real.....	6			Lucio Santos Colmenarejo, id.			
San Martin de Valdeiglesias.....	36			Manuel García Guadalajara, id.			
Santa Maria de la Alameda.....	9			Miguel Colmenarejo, id.			
Valdemaqueda.....	2			Francisco Santes, id.			
Zarzalejo.....	11			Matias Lopez, id.			
TORRELACUNA.				Antolin Jerez, id.			
Alameda del Valle.....	3			Alfonso Morales, id.			
Berzosa.....	»			Juan Ugalde, id.			

D. Gabriel Gutierrez, id.
Alejandro Gutierrez, id.
Venancio Paredes, id.
Mamerto Ramon, id.
Agustin Torres, id.
Francisco Colmenarejo y Gomez, id.
Carlos Lopez Navarro, id.
Francisco del Valle, id.
Joaquin Mayoral, id.
Isidoro Sanz, id.
Cecilio Sanz, id.
Diego de los Nietos, id.
Vicente Martinez, id.
Miguel Olalla, id.
Mariano Rodriguez, id.
Severo Chivato, id.
Lucas Hernando, id.
Toribio Mate, id.
Pedro Garcia Lechugo, id.
Fernando Berrocal, id.
Sebastian Santos, id.
Manuel Colmenarejo Garcia, id.
Matias Madridano, id.
Isidoro Hernan, id.
Damaso de la Morena, id.
Nemesio Cano, id.
Victorio Laso, id.
Rafael Lopez Gonzalez, id.
Raimundo Mansilla, id.
Pablo Calderon, id.
Pedro Morena Gonzalez, id.
Gerónimo Gallego, id.
Venancio Vicente, id.
Julian Colmenarejo Paredes, id.
Mariano Hernando, id.
Gregorio Ariza, id.
Sebastian Bandot, id.
Joaquin Rozalem, id.
Pedro Sainz, id.
Pascual Corral, id.
Eugenio Cobeña, id.
Nicolás Colmenarejo, menor, id.
Gervasio Sanz Bandot, id.
Julian Garcia de Garcia, id.
Manuel Morena Santos, id.
Cornelio Francisco, id.
Eugenio Mansibela, id.
Saturnino Herranz, id.
Francisco Pinto, id.
Marcelo Gomez, id.
Tomás Puerta, id.
José Hompanera, id.
Bernabé Alamin, id.
Antolin Gasco, id.
Genaro Ros, id.
Eustasio Marcelo, id.
Manuel Gomez Garcia, id.
Fermin Estéban, id.
José Zapater, id.
Lorenzo Torres, id.
Pedro Garcia Lopez, id.
Pablo Garcia Asenjo, id.
Florentino Paredes, id.
Simon Fuscado, id.
Pedro Covarrubias, id.
Manuel Mansilla, id.
Manuel Dominguez, id.
Carlos Francisco, id.
Manuel Paredes Garcia, id.
Pantaleon Martin Mayor, id.
Juan Hernan Trujillo, id.
Rufino Santos, id.
Rufino Colmenarejo, id.
Julian Bravo, id.
Cesáreo Berrocal, id.
Isidoro Gomez Garcia, id.
Pio Gonzalez, id.
Mariano Bartolomé, 16.
Mariano Hernan, id.
Justo Garcia, id.
Julian Garcia Lopez, id.
Antolin Morando, id.
Andrés Viejo, id.
Victor Lopez Maria, id.
Alpedrete.
D. Basilio Montalvo; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
José Reolid, 16.
Becerril.
D. José Montalvo; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Francisco Sanz Sanz, id.
Emeterio Sanz, id.
Lino Martip, id.
Martin Alvarez, id.
Prudencio Martin, id.
Gabino de Pareda, 16.
Boalo, Cerceda y Matalpino.
D. Gregorio Martin; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.

D. Ventura Diaz, id.
Manuel Sanz, id.
Ramon Sanz, id.
Mariano Gonzalez, id.
Cercedilla.
D. Simon Gomez; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Alejo Rodrigo, id.
Simon Morales, id.
Hermenegildo Gonzalez, id.
Juan Calisto Gomez, id.
Antonio Martin, id.
Antonio Gomez, id.
Agustin Rubio, id.
Santiago Gonzalez, id.
Julian Morales, id.
Juan Gomez, id.
Manuel Herranz, id.
Florencio Herranz, id.
Carlos Lopez, id.
Eusebio Morales, id.
Eulogio Martin, id.
Nicolás Gonzalez, id.
Pedro Rubio La Herrera, id.
Santos Rispal, id.
Narciso Lopez, id.
Bartolomé de Lazcano, 16.
Félix Majo Malrasca, id.
Chozas de la Sierra.
No tiene ningun elector.
Colmenarejo.
D. Manuel Gonzalez Pabon; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Anselmo Castellano, id.
Cosme Gamella, id.
Gabino Martin, id.
Pedro Elvira, id.
Remigio Elvira, id.
Marcelo Moreno, id.
Jorge Martin, id.
Guillermo Elvira, id.
Pedro Gala, id.
Alcobendas.
D. José Mendez de Aedo; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Manuel Lara Lozano, id.
Damaso Hombro, id.
Fermin Gadea, id.
Gabriel Lopez Perez, id.
Luis Vazquez, id.
Manuel Baena Barrera, id.
Ramon Aguado Lopez, id.
Vicente Garcia, id.
Luis Perdiguero Hidalgo, id.
Manuel Aguado Rodriguez, id.
Marcelino Berganza, id.
José Aguado de Aguado, id.
Antonio Garcia, id.
Chamartin.
D. Luis Guilhou; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Rosendo Conde, id.
Santiago de la Peña, id.
Alejo Búrgos, id.
Lorenzo Junoy, id.
Isidro Búrgos, 16.
El Pardo.
D. Donato Ventosa; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Francisco Hermoso, id.
Juan Uzuriaga, id.
Justo Enamorado, id.
Manuel Jácome, 16.
Fuente el Fresno.
D. Valentin Armendariz; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Luis Armendariz, id.
Manuel Armendariz, id.
Elias Armendariz, id.
Hortaleza.
D. Juan Perez; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Bernardo Marqués, id.
Bonifacio Morales, id.
Julian Molpeceres, id.
Juan Rodriguez, id.
Antonio Rubio, id.
Francisco Perez, id.
Crispulo Martin, id.
Miguel Garcia, id.
Pedro Ruiz, id.
Las Rozas.
D. Leon de la Carrera; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Anselmo Gallego, id.
Francisco de Plaza, id.

D. Joaquin Cobos, id.
Manuel Bravo, id.
San Agustin.
D. Matias Gonzalez; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Simon Sanchez Peñalver, 16.
Miguel Rozalem, id.
San Sebastian de los Reyes.
D. Antolin Montes; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Tomás Navacerrada, id.
Antolin Colmenar, id.
Pedro Lopez, id.
Gregorio Izquierdo, id.
Vicente Uceda, id.
Cláudio Frutos, id.
Felipe Colmenar, id.
Evaristo de Frutos, id.
Manuel Jimenez, id.
Torrelaguna.
D. Fernando Coronel; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Juan Celestino Caballero, id.
Ramon Arquellada, id.
Domingo Bañares, id.
Juan Antonio Vera, id.
Félix Sanz, id.
Manuel Vera, id.
Vicente Alonso Gasco, id.
Pedro Vera, id.
Felipe Montalban, id.
Luciano Sanz, id.
Sabas Losada, id.
Manuel Molina, id.
José Franco Paez, id.
Pablo Salazar, id.
Juan Carrasco, id.
Baldomero de Murga, id.
Pedro Diaz Ledo, id.
Manuel Valenzuela, id.
Juan Sangrador, id.
Eustaquio Cerezo, id.
Silvestre Santos Navarro, id.
Juan Martin de Mangiron, id.
Berruoco.
No tiene ningun elector.
Bustarviejo.
D. Andrés Hernandez; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Francisco Navacerrada, id.
Ramon Vallejo, id.
Cándido Gonzalez, id.
Ramon Hijano, id.
Cabanillas de la Sierra.
D. Joaquin Guzman; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Gregorio Sanz, id.
Francisco Zabalveitia, id.
José Frutos, id.
Cervera.
D. Tiburcio Nogal; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Francisco Sanz, id.
El Atazar.
No tiene ningun elector.
El Molar.
D. Pedro Alcalde; artículo de la ley en que se funda su derecho, 14.
Deogracias Páris, id.
Pedro Ortega, id.
José Muñoz, id.
José María Junco, id.
Ecequiel Gonzalez, id.
Fernando Lafuente, id.
Nicasio de la Morena, id.
Félix de la Morena, id.
Juan de la Morena, id.
Tomás de la Morena, id.
Mariano Martin, id.
Leandro de la Morena, id.
Victor Ruiz, id.
Cástor Candelas, id.
Mariano Mingo Sebastian, id.
Benito Rubio, id.
Genaro Moreno, id.
José de la Morena, id.
Andrés Alcalde, id.
Eugenio de Lama, id.
Mauricio de Lama, id.
Guillermo Candelas, id.
Eustaquio Paris, id.
Deogracias Mingo Lopez, id.
Mateo Ruiz, id.
Juan Lopez, id.
Melchor Vazquez, id.
Manuel Pascual Candelas, id.

D. Mariano Moreno, id.
Genaro de Frutos, id.
Manuel Martin Moreno, id.
Eusebio Pascual, id.
Victor Martin, id.
Mariano Gonzalo, id.
Telesforo de la Morena, id.
Leon Rojo, id.
Alfonso Martin, id.
Pedro Berrendero, id.
Florentino Garcia Torres, 16.
Francisco de Ramon, id.
Regino Lluch de la Fuente, id.
Gregorio Amo, id.
Hipólito Vazquez, id.
El Vellon.
D. Ignacio Asenjo; artículo en que se funda su derecho, 14.
Valentin Garcia, id.
Agapito Garcia, id.
La Cabrera.
No tiene ningun elector.
Navalafuente.
Idem.
Palones.
Idem.
Pedrezuela.
D. Casimiro Gonzalez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Gaspar de Larroca, id.
Juan Gonzalez Larro, id.
Collado Villalba.
D. Gregorio Alvarez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Martin Fernandez, id.
Marcelo Garcia, id.
José Realiz, id.
Collado Mediano.
D. Eustaquio Badorrey; artículo en que se funda su derecho, 14.
Santos Badorrey, id.
Gaspar Cuenca, id.
Leon Martinez, id.
Francisco Aguado, id.
Laureano Hiruela, id.
Casto Montalvo, id.
El Escorial.
D. Aquilino Ocaña; artículo en que se funda su derecho, 14.
Aquilino Zapata, id.
Juan Balbellido, id.
Dionisio Mateos, id.
Antonio Rodriguez, id.
Galapagar.
D. Antonio Unach; artículo en que se funda su derecho, 14.
Leandro Greciano, id.
Sebastian Greciano, id.
Indalecio Rubio, id.
Evaristo Greciano, id.
Lorenzo Martinez, id.
Mariano Calvo, id.
Angel Martinez, id.
Antonio Rubio, id.
Cipriano Martinez, id.
Francisco Averásturi, id.
José Roselló, id.
Vicente Escobotado, id.
Guadalix.
D. Antonio Cortés; artículo en que se funda su derecho, 14.
Anselmo de la Torre, id.
Mariano Peñas, id.
Francisco Revilla, id.
Bernardo Gil, id.
Victoriano Gil, id.
José Rodriguez, id.
Máximo Escudero, id.
Damian de Lamo, id.
Lúcio Rebilla, id.
Guadarrama.
D. Andrés Gippini; artículo en que se funda su derecho, 14.
Hilario Prados, id.
Saturnino Brasas, id.
Angel Brabo, id.
José Garcia, id.
José Hernan Gomez, id.
José Corral, id.
Juan Bautista Miranda, id.
Tereso Alvarez, id.
Santiago Alvarez, id.
Francisco Gonzalez Riancho, id.
Hoyo de Manzanares.
No tiene ningun elector.

Los Molinos.

D. Gregorio Alvarez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Juan Bautista Martin, id.
Ramon Prieto, id.
Lorenzo Alvarez, id.
Mariano Herrero, id.
Leon Alonso, id.
Eugenio Navas, id.
José Piñuela, id.
Teodoro Carralon, id.

Manzanares el Real.

D. Juan Palomino; artículo en que se funda su derecho, 14.
Benito Gomez, id.
José Encinas, id.

Miraflores de la Sierra.

D. Miguel Altozano; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Ramirez, id.
Manuel Torres, id.
Juan Antonio Perales, id.
Manuel Perales de Mateo, id.
Juan Antonio Gonzalez Rivero, id.
Antonio Arroyo, id.
Manuel Ramirez Riaza, id.
Cándido Altozano, id.
Andrés Ramirez, id.
Pedro Lorenzo Poveda, id.
José Gonzalez Garcia, id.
Eugenio Gonzalez, id.
Vicente Gonzalez, id.

Moralzarzal.

D. Rafael Gonzalez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Manuel Sepúlveda, mayor, id.
Tadeo Balandiu, id.
Leon Gonzalez, id.
Manuel Rubio, id.
Miguel Dominguez, id.
Pedro Taillet, id.
Tomás Morato, id.
Francisco Gonzalez Dominguez, id.

Navacerrada.

D. Dionisio Morales; artículo en que se funda su derecho, 14.
Mamerto Martinez, id.
Mariano de la Rubia, id.
Simon Prieto, id.

Navalquejigo.

No tiene ningun elector.

San Lorenzo.

D. Domingo Orodea; artículo en que se funda su derecho, 14.
Diego Leon y Riesco, id.
Silverio Soto, id.
Adrian Mateos, id.
Alvaro Fernandez Rodriguez, id.
Mariano de la Vera, mayor, id.
Serapio de Gacimartin, id.
Antonio Manjon, id.
José Rodriguez, id.
Tomás de Andrés, id.
Cárlas Hidalgo, id.
Luciano Garcia de Castro, 16.

Torrelodones.

D. Rafael Rubio; artículo en que se funda su derecho, 14.
Ignacio Bravo, id.
Manuel Montero Plaza, id.
Santiago Uñoro, id.
Telesforo Uñoro, id.
Pedro Sanchez, id.
Luciano Gil, id.
Mannel Hernando, id.

Villanueva del Pardillo.

No tiene ningun elector.

Fuencarral.

D. Luis Martinez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Raimundo Morales, id.
Angel Asenjo, id.
Meliton Marroquin, id.
Romualdo Martinez, id.
José Herranz, id.
Lino Lopez, id.
Eusebio del Pozo, id.
Mariano Crespo, id.
Sinforoso Manuel Montero, id.
Remigio Gallego, id.
Diego Cabello, id.
Tadeo Diaz, id.
Félix Gallego, id.
Pantaleon Anton, id.
Serapio Magano, id.
Victoriano Lopez, id.
Santiago Lopez, id.

D. Gregorio Trueba, id.
Domingo Varela, id.
Pablo Lopez, id.
Pascual Soriano, id.
Juan Cancio Lopez, id.
Fructuoso Martin, id.
Alejandro Lopez, id.
Laureano Crespo, id.
Serapio Agüi, id.
Lázaro de la Fuente, id.
Félix Montero, id.
Esteban Asenjo, id.
Miguel Tejedor, id.
Antonio Cabello, id.
Cárlas Quiñales, id.
Santos Lopez Herranz, id.
Dionisio Crespo, id.
Esteban Lozano, id.
Antolin Rodrigo, id.
Pedro Agüi, id.
Fausto Asenjo, id.
Matías Lopez, id.
Cándido Montero, id.
Francisco Rodrigo, id.
Juan Camarero, id.
Romualdo Miguel, 16.
Tomás Gallego, id.
José Garcia Fernandez, id.
Gumersindo Navalon, id.
Genaro Magano, id.

Puebla de muger muerta.

No tiene ningun elector.

Redueña.

D. Jerónimo Perez; artículo en que se funda su derecho, 14.

Talamanca.

D. Paulino Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Pelayo, id.
Gumesindo Pereda, id.
Baldomero Sanz, id.
José María Martin, id.
Tadeo Ranz, 16.
Mariano Frutos, 14.
Leandro del Pozo, id.

Torreemocha.

No tiene ningun elector.

Valdepiélagos.

D. Antonio Puentes; artículo en que se funda su derecho, 14.
Crispulo Gonzalez, id.
Pablo Manuel Lombar, 16.

Venturada.

D. Celestino Alonso; artículo en que se funda su derecho, 14.

Buitrago.

D. Venancio Antonio Herrero; artículo en que se funda su derecho, 14.
Isidro de Frutos, id.
Tomás de Rivera, id.
Manuel Mascareñas, id.
José Diaz, id.
Manuel Huerta, id.
Andres Robledo, id.
Antonio Diaz, id.
Leon de Arribas, id.
Emeterio de Vargas y Garcia, id.
Estanislao Hernand, id.
Martin Cobertera, id.

Alameda del Valle.

D. Elias Rodriguez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Escolástico Sanz Calleja, id.

Berzosa.

D. Tomás Muñoz; artículo en que se funda su derecho, 14.

Braojos.

D. Manuel del Pozo; artículo en que se funda su derecho, 14.
Lorenzo Sanchez, 16.
Aquilino Bau, id.
Juan Antonio Fernandez Pozo, id.

Canencia.

D. Vicente Salas; artículo en que se funda su derecho, 14.
Marcelino Jimenez, id.

Cinco Villas.

No tiene ningun elector.

Gandullas.

Idem.

Garganta.

D. Juan del Moral; artículo en que se funda su derecho, 14.
Antonio de la Peña, 16.

Gargantilla.

D. Roberto Martin Tejedor; artículo en que se funda su derecho, 16.
Diego Diaz Marta, id.
José Diaz, id.
Manuel Rubio y Alvarez, id.

Gascones.

D. Manuel Gil; artículo en que se funda su derecho, 16.

Horcajo.

No tiene ningun elector.

Horcajuelo.

No tiene ningun elector.

La Aceveda.

Idem.

La Hiruela.

Idem.

La Serna.

D. Pio Martin Gutierrez; artículo en que se funda su derecho, 14.

Lozoya.

D. Félix Ramirez Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
Zacarias Pastor, id.
Gregorio Parra, id.
Eugenio Serna, id.
Sinforoso Vicente, id.
Santiago Alamo, id.
Antero Egido, id.
Cándido Vicente, id.

Lozoyuela.

D. Tomás Hernanz; artículo en que se funda su derecho, 14.

Ildefonso Moreno, id.

Eustaquio Ramirez, id.

Madarcos.

No tiene ningun elector.

Mangiron.

D. Pedro Velasco; artículo en que se funda su derecho, 14.

Leandro Velasco, id.

Montejo.

D. Fernando de Frutos; artículo en que se funda su derecho, 14.

Navarredonda.

No tiene ningun elector.

Navas de Buñtrago.

Idem.

Oteruelo.

D. Cayo Hernanz; artículo en que se funda su derecho, 14.

Paredes de Buñtrago.

No tiene ningun elector.

Pinilla de Buñtrago.

Idem.

Pinilla del Valle.

Idem.

Piñuecar.

Idem.

Prádena del Rincon.

Idem.

Rascafría.

D. Antonio Guadalix Miguel; artículo en que se funda su derecho, 14.

Policarpo Cañil, id.
José Moron, id.

Robledillo de la Jara.

D. Manuel de Benito; artículo en que se funda su derecho, 14.

José Martin, mayor, id.
Patricio de la Fuente, id.
Miguel Lozano, mayor, id.
Vicente Benito, id.

Columbano Garcia, id.

Robregordo.

D. Atanasio Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eugenio del Pozo, id.

San Mamés.

No tiene ningun elector.

Serrada.

No tiene ningun elector.

Sieteiglesias.

No tiene ningun elector.

Somosierra.

D. Juan Manuel Hernanz; artículo en que se funda su derecho, 14.

Vicente Sanz, id.
Francisco Ramirez, id.
Pablo Martin Cerezo, id.
Eugenio Garcia, id.
Pedro Zabala, id.

Valdemanco.

No tiene ningun elector.

Villavieja.

No tiene ningun elector.

Declaro ultimada la presente lista electoral para Diputados á Córtes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Real decreto de 17 de junio último.

Madrid 15 de diciembre de 1857. — El Marqués de Corvera.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º Hacienda.

Debiendo procederse en fin del corriente año al repeso y recuento de todos los efectos estancados que se hallan existentes en las dependencias de Hacienda, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde haya establecidos estancos, que el dia 31 del actual despues del toque de oraciones, se constituyan en los mismos acompañados del Secretario del Ayuntamiento ó de dos fieles de fechos habilitados y practiquen un escrupuloso recuento y repeso de todos los efectos que se encuentren existentes, levantando acta por cada estanco de las clases, peso ó número de dichos efectos, la cual firmará el estancuero: Que en los estancos situados en cortijadas y otros puntos rurales, se practique igual operacion ante los Alcaldes pedáneos, acompañados de dos hombres buenos: Que de las actas que se redacten, se saquen dos copias legalmente autorizadas, y por el correo mas inmediato se remita una á la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, y otra al Administrador subalterno de Rentas estancadas del partido.

Que en los pueblos donde haya Administracion subalterna de Rentas estancadas, se constituyan tambien los alcaldes en ellas en el mismo dia 31, despues de concluidas las horas de despacho, acompañados del escribano, á practicar el repeso y recuento de los efectos y envases existentes en los almacenes de la misma dependencia y formacion de inventario de útiles, estendiendo testimonio de lo que positivamente resulte en el acto, y no lo que arrojen los libros de cuenta y razon; remitiendo dicho testimonio á la Administracion principal de Hacienda pública, y dando copia ó duplicado al Administrador subalterno.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero no habrá la menor omision para el cumplimiento de este interesante servicio, porque en otro caso no podria dispensarme de exigirles la mas severa responsabilidad. Al mismo tiempo les encargo acusen el recibo de esta circular luego que llegue á sus manos el Boletín oficial en que se publica.

Madrid 11 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada...de 50 á 52 rs. vn.
Algarrobas...de 42 á 45 rs. vn.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios Rs. vn.
114.....	50
87.....	52
158.....	54
405.....	55
513.....	56
178.....	57
154.....	58
183.....	60
177.....	61
69.....	68
280.....	70
92.....	72
100.....	73
33.....	74

2543

Quedan por vender sobre 1500 fanegas.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.